

5027

505 32

NUMERO: REACTIVACION DE COMPANIA, RESCILIACION DE ESCRITURA Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA FIOCO S.A. EN LIQUIDACION".

CUANTIA: USD \$780.00

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA ABOGADO D. G. CANARTE A. NOTARIO

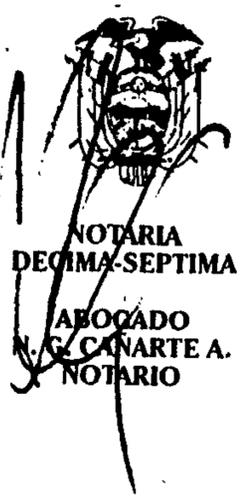


En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día uno de Junio del dos mil, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: FERNANDO CHEURAUT ODE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, conforme la acredita con la copia de su nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reactivación de la Compañía, resciliación de una escritura, de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Sirvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, una que contenga la Reactivación de la Compañía, la nulidad de las Resoluciones de una Junta General Extraordinaria, la Resciliación de una Escritura Pública, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación, bajo las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparese e inter-

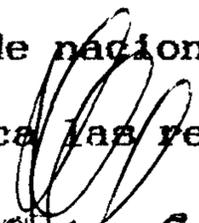
Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

vienen en la presente Escrituras de Reactivación, de Resciliación de Escritura Pública, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación, el señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, en su calidad de Gerente y Representante Legal, y por haberlo autorizado expresamente la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno) "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, e inscrita en junio veinticuatro de mil novecientos setenta y uno, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUQUES; Dos) "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación, aumentó su capital social a CINCO MILLONES DE SUQUES, y reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, con fecha diciembre dos de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón con fecha enero cinco de mil novecientos setenta y siete. Tres) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil aprobó definitivamente la reactivación, la resciliación de la escritura pública otorgada ante el Notaria Décimo Séptimo, en diciembre dieciséis de mil novecientos noventa y cuatro, y la revocatoria de las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas en mayo ocho de mil novecientos noventa y cuatro, el Aumento de Capital Social de "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que unidos al capital que tenía de doscientos dólares de los

Estados Unidos de América equivalen a los cinco millones de sucres de su capital dando así un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, la reforma del Estatuto Social conforme consta en el acta que se acompaña y forma parte integrante de esta escritura. TERCERA: DECLARACIONES: El señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, debidamente autorizado por la Junta de mayo diecisiete del año dos mil y en su calidad de Gerente de "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación, declara expresamente que eleva a Escritura Pública lo siguiente: a) Que reactiva la compañía; b) Que se deja sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de marzo ocho de mil novecientos noventa y cuatro y que se rescilia la Escritura Pública de diciembre dieciséis de mil novecientos noventa y cuatro que contenía dichas resoluciones; c) el Aumento del Capital Social de la Compañía de: CINCO MILLONES DE SUCRES equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en dinero efectivo. Este se produce como consecuencia de la Ley de Transformación Económica, que determina que se debe hacer la conversión del Capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Este capital corresponde a OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una; el aumento se hace en la forma y términos que detalladamente constan en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en mayo diecisiete del año dos mil, instrumento que se apareja para que forme parte de esta escritura, declarando a la vez que la suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; d) Así mismo, eleva a escritura pública las reformas



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. COFRE A.  
NOTARIO



**N. Nelson Gustavo Cofre A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

de los Estatutos Sociales del Contrato de Constitución de la Compañía, en la forma y términos que constan en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas en la fecha anteriormente señalada. Este aumento de capital y reforma de estatutos sociales, deberán surtir plenos efectos legales, una vez que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.

CUARTA: DECLARACION JURADA: El señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, en su calidad de Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el Capital de "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Li-liquidación, tal como se describe en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, del día diecisiete de mayo del año dos mil, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo once de la Resolución Once dictada por el señor Superintendente de Compañías, el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura, así como anexe usted copia de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil, agréguese también la certificación del Registrador Mercantil, sobre el nombramiento de Gerente de la compañía a favor del señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, debidamente inscrito. Esta minuta está firmada por el Doctor Carlos Pino Aguirre, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: cuatrocientos veintisiete. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta y Nombramiento

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA "INMOBILIARIA FIOCO S.A." EN LIQUIDACION.-

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil, a las dieciocho horas, en el local social de la Compañía, se reúnen la totalidad de accionistas de "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas. Preside la sesión de esta Junta la señora MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI, en su calidad de Presidente de la Sociedad, actuando en la Secretaría el señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, Gerente de la Compañía. Antes de iniciarse la Sesión, se procede por Secretaría a confeccionar la Lista de Asistentes en virtud de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve (Art. 239) de la vigente Ley de Compañías, concurriendo en calidad de accionistas las personas siguientes: MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI, que representa cuatro mil novecientas noventa y seis (4.996) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a (4.996) cuatro mil novecientas noventa y seis votos; CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE, que representa una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, con derecho a un (1) voto; CECILIA CHEDRAUI DE DOUMET, que representa una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, con derecho a un (1) voto; SELIM DOUMET ANTON, que representa una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, con derecho a un (1) voto; y, DANIEL CHEDRAUI SFAIR, que representa una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, con derecho a un (1) voto. Consecuentemente, se encuentra en la Sala la totalidad del Capital Social pagado de "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación, que ascendía a la suma de cinco millones de sucres y que equivalen en la actualidad doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y cada acción se convertiría a un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, los accionistas aprueban, deciden y aceptan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria, de

Ab. Nelson Gustavo Saffari  
 Director General de la Compañía

acuerdo a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho (Art.238) de la vigente Ley de Compañías, y así también por unanimidad aprueban el Orden del Día sobre los puntos siguientes: (1) Reactivación de la Compañía; 2) Resciliación de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha diciembre dieciséis de mil novecientos noventa y cuatro y Nulitación de la Junta General Extraordinaria de marzo ocho de mil novecientos noventa y cuatro; 3) Aumento del Capital Social; y, 4) La Reforma de los Estatutos Sociales y luego de declarar instalada la sesión se le concede la palabra a la accionistas CECILIA CHEDRAUI DE DOUMET, quien expone: "Que siendo el deseo de todos los accionistas presentes, que se reactive la compañía, esto debe hacerse, ya que por un error de un empleado no se terminó anteriormente un trámite de aumento de capital que se celebró por escritura pública ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, en diciembre dieciséis de mil novecientos noventa y cuatro, resuelto mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de marzo ocho de mil novecientos noventa y cuatro, en constancia por la cual se disolvió la compañía mediante resolución número catorce noventa de abril dieciséis de mil novecientos noventa y siete, inscrita en octubre trece de mil novecientos noventa y ocho, terminando así su exposición". La junta por unanimidad aprueba la reactivación de la Compañía. Acto seguido continuando con la Sesión, se entra a conocer sobre la Resciliación de la Escritura de aumento de capital y reformas del Estatuto Social celebrada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda en diciembre dieciséis de mil novecientos noventa y cuatro y consecuentemente con las resoluciones que contiene de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de marzo ocho de mil novecientos noventa y cuatro, dejando sin valor dicho instrumento, puesto en consideración, la Junta aprueba por unanimidad el segundo punto del orden del día. Luego se entra a conocer sobre el tercer punto, Aumento



de Capital Social y el accionistas Carlos Pino Aguirre, expone: "que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales es menester que la compañía antes de fin de año actual tenga un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que "INMOBILIARIA FIDCO S.A.", en Liquidación, tiene apenas un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES que equivale a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que se requiere un aumento de capital de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para llegar al capital mínimo legal y como de acuerdo al nuevo régimen económico de la dolarización, que existe en nuestro país, motivada por la Ley de Transformación Económica, debemos en esta moneda hacer el aumento de capital social, esto es en dólares de los Estados Unidos de América, haciendo previamente la conversión de los sucres del Capital Social a Dólares de los Estados Unidos de América; así como también debe resolverse aumentar el valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se permite poner en consideración de la Sala esta situación, así como también debe procederse a elevar el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América y para que los accionistas presentes se pronuncien y que él por su condición económica actual renuncia a su derecho preferente para aportar a dicho aumento y cede su acción de un mil sucres en beneficio de Mercedes Doumet de Chedraui. Los accionistas CECILIA CHEDRAUI DE DOUMET, SELIM DOUMET ANTON y DANIEL CHEDRAUI SFAIR, están de acuerdo con este aumento y luego expresamente renuncian cada uno de ellos al derecho preferente para aportar en el referido aumento del capital social de la compañía y se permiten ceder a la vez la acción que tienen en el capital social de FIDCO S.A, en liquidación, de un mil sucres cada una, que equivale a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en beneficio de la socia MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI quien acepta y agradece las cesiones hechas a su favor, persona a quien le correspondería todo el capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES equivalente, esto es, a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que están



Nelson  
Notario X

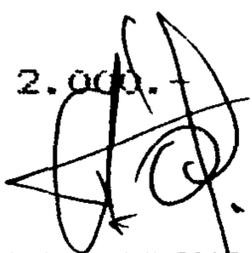
representados por DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas de valor de un dólar cada una. La accionista MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI en virtud de las renunciaciones y las cesiones hechas por los demás accionistas, asume el aumento del total del capital social suscrito y procederá a suscribir y pagar el referido aumento, esto es, la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que lo hará mediante la entrega de dicho valor en numerario a la Caja de la Compañía, por lo que pone en consideración de esta Junta este Aumento de Capital suscribiendo y pagado SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta aprueba por unanimidad este aumento así como el aumento del valor nominal de cada acción a un dólar y se solicita se dé inmediato trámite al mismo. Acto seguido pasan a tratar sobre la reforma de los Estatutos sociales que se acaba de aprobar por unanimidad, reformas que dicen relación con el Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El Capital de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados por OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, numeradas del cero uno al ochocientos, en numeración corrida y de valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones...", en lo demás continuará la misma redacción. La Sala se pronuncia también por unanimidad sobre estas reformas de los Estatutos Sociales, quedando el nuevo paquete accionario de Inmobiliaria Fioco S.A. en Liquidación, de la siguiente manera: MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI, propietaria de CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS, acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a la que le ceden sus compañeros accionistas las cuatro acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, más el capital suscrito y pagado, elevando así la propiedad de sus acciones a CINCO MIL las mismas que son ordinarias nominativas de Un mil sucres cada



 una equivalente en la actualidad a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más agregándole el aporte en el aumento de capital, hecho por ella al suscribir y pagar SEISCIENTAS acciones equivalentes a SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, acciones a las que sumadas a las anteriores le dan una cantidad de OCHOCIENTAS acciones con un valor total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que es el capital social actual de Inmobiliaria Fioco S.A. en Liquidación, quedando como única accionistas Mercedes Doumet de Chedraui en calidad de propietaria de las OCHOCIENTAS acciones y autorizan también al señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, Gerente de la Compañía, para que eleve a escritura pública las resoluciones aprobadas por esta JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, esto es, la Reactivación de la Compañía, la Resciliación de una Escritura Pública, el AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION Y DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA ESTATUTARIA. No habiendo otro punto más que tratar en esta Junta, el accionistas DANIEL CHEDRAUI SFAIR, solicita treinta minutos de receso para la confección de la presente acta, tiempo que es concedido por la Presidenta y transcurrido este lapso se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura en alta voz al acta redactada, para luego someterla a votación siendo aprobada en todas sus partes sin modificación alguna por los asistentes quienes en unidad de acto firman con la Presidenta y Secretario que certifica. (f) Mercedes Doumet de Chedraui.- Presidente.- (f) Carlos Eduardo Pino Aguirre.- (f) Daniel Chedraui Sfair.- (f) Selim Doumet Antón.- (f) Cecilia Chedraui Doumet.- (f) Fernando Chedraui Ode.- Secretario".-

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, mayo 17 del 2.000.

  
FERNANDO CHEDRAUI ODE  
Gerente - Secretario

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Octubre 4 de 1994

000 07

Señor  
FERNANDO CHIDRAUE OCHOA,  
Ciudad.  
De m's consideraciones!

Es un grato llevar a su conocimiento para los fines legales consiguientes, que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Compañía "INMOBILIARIA FLOCO S.A.", en la sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad y las demás actividades que determinan los Estatutos Sociales de la Compañía; la que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, con fecha Mayo treinta y uno de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha junio, veinticuatro del mismo año, -

Al informar a usted este particular, hago votos por el éxito de la administración a usted encomendada.

Atentamente,

MERCEDES DOUMET DE CHIDRAUE

Presidenta de la Junta



RAZON DE LA ACEPTACION:

Acepto el nombramiento que se me ha conferido  
Guayaquil, Octubre 4 de 1994.

FERNANDO CHIDRAUE OCHOA

En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de Gerente  
Folio(s) 59.354-59.355 Registro Mercantil  
19779 Repertorio No. 41253

Se archivan los Comprobantes de pago por impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Diciembre de 1994

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$13.180

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO - GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Galindo Acosta  
Notario Publico del Canton Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Galindo Acosta  
Notario Publico del Canton Guayaquil

# 161807-2

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON OTORGA LA SIGUIENTE  
CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION QUE ANTECEDE:

Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA FISCO S.A.**

Cargo: **GERENTE**

Nombre: **FERNANDO CHEDRAUI ODE**

Fecha de Otorgamiento: **4 de Octubre de 1994**

Fecha de Inscripción: **15 de Diciembre de 1994**

Período: **5 AÑOS**

- Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe inscrito otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA FISCO S.A.**

Resolución de Disolución: **Nº 97-2-2-10001490, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.**

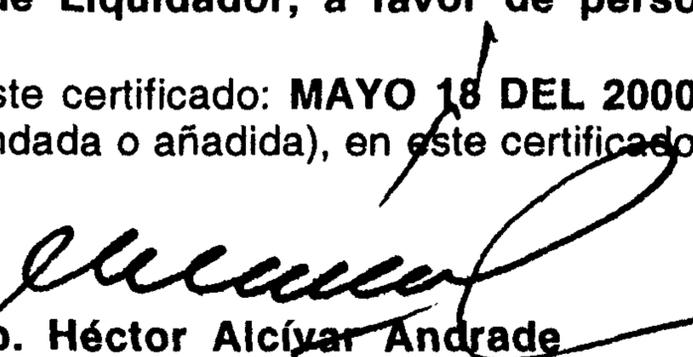
Fecha de Resolución: **16 de Abril de 1997**

Fecha de Inscripción de Disolución: **13 de Octubre de 1998**

Desde el 13 de Octubre de 1998 hasta la presente fecha, no consta inscrito nombramiento de Liquidador, a favor de persona alguna.

Fecha de expedición de este certificado: **MAYO 18 DEL 2000**

Cualquier alteración (enmendada o añadida), en este certificado NO ES VALIDA.

  
Ab. Héctor Alcívar Andrade  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
VALOR PAGADO POR ESTE TRAMITE  
S/.34.000= \$ .1.36=



Ref.#7857-M-71

*[Faint, illegible stamp or text]*

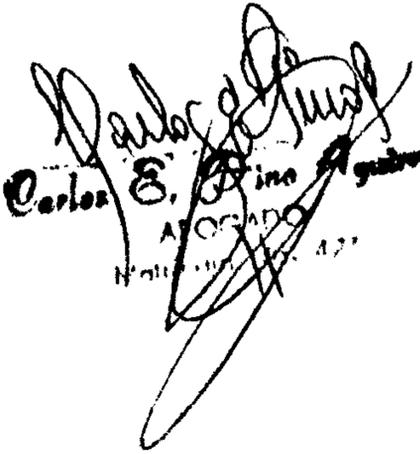
  
Ab. Nelson Chaparro Cofre  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.-

CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE, Abogado en actual ejercicio,  
ante usted comparece y atentamente digo:

Que ordene certificar, sobre el último Gerente que inscri-  
bió su nombramiento como Representante Legal de " INMOBILIARIA  
FIOCO S.A.". Hecho que sea devuélvaseme originales para los fi-  
nes consiguientes.- - - - -

Atentamente.-

  
Carlos E. Pino Aguirre  
ABOGADO  
Nº 1111111111

ESP.

del Gerente y Representante Legal de la Compañía "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", en Liquidación.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



p. "INMOBILIARIA FIOCO S.A. EN LIQUIDACION"

R.U.C. 0900157878001

FERNANDO CHEDRAUI ODE

C.C. 1800598359

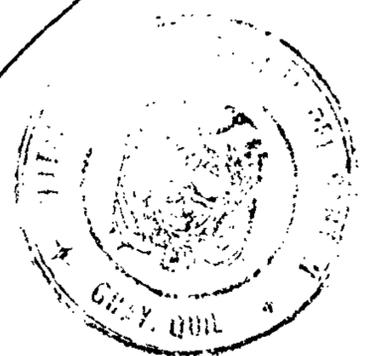
C.V. 0019-045

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CASARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS UNDIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.  
Notario XVII de Cantón Guayaquil



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA, RESCILIACION DE ESCRITURA Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA FIOCO S.A. EN LIQUIDACION" DE FECHA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL.

10



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA FIOCO S.A. DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- GUAYAQUIL, MAYO DIECISIETE DEL DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO:



Ab. Nelson Gustavo Cañarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0006171, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha veinte de junio del año dos mil uno.- Guayaquil, dieciocho de julio del año dos mil uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA JUNIO UNO DEL DOS  
MIL TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - LJ --  
CERO CERO CERO SEIS UNO SIETE UNO DE FECHA VEINTE DE JUNIO --  
DEL DOSMIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.--  
GUAYAQUIL, AGOSTO OCHO DEL DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO



**Nelson Gustavo Canarte**  
Notario Xvii del Canton Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000 11

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número  
01-G-IJ-0006171 de fecha 20 de Junio del 2001 por  
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda  
inscrita la escritura, que contiene Reactivación, conver-  
sión del Capital Suscrito, Aumento del Capital  
Suscrito y Reforma del Estatuto.  
de la Compañía Inmobiliario Fioco S.A. "En  
Liquidación" de folios 85.012  
85.02 número 20.666 del registro Mercantil y anotada  
bajo el número 27.727 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que  
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura.- Guayaquil, 14 de Agosto del 2001

*Mag*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es) del contenido  
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

**Razón:** en esta fecha queda archivado el Certificado  
de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil -  
Guayaquil, 14 de Agosto del 2001

*Mag*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

